



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE
CHIMICHAGUA
NIT: 892.300.815-1



CODIGO	
VERSIÓN:	1
No de FOLIO	1

ACTA DE COMFIS No. 002
Octubre 12 de 2021

**COMFIS MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA PARA PRESENTAR Y SOLICITAR
AUTORIZACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA
CONSTITUIR VIGENCIAS FUTURAS**

En Chimichagua - César, a los 12 días del mes de octubre del 2021, siendo las 2:00 p.m., se reunieron en el despacho del Señor Alcalde los integrantes del Consejo Municipal de Política Fiscal de Chimichagua "COMFIS", para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Verificación del Quórum.
- 2) Presentación de proyectos de inversión que requieren autorización de vigencias futuras ante el Concejo Municipal de Chimichagua

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Los asistentes son:

Dr. CELSO MORENO BORRERO - Alcalde Municipal


Dr. URI GABRIEL ACUÑA PEDROZO – Secretario de Planeación

Dr. YANERIS CUDRIS AMARIS - Secretaria de Hacienda

Se verifica la existencia del quórum, determinándose que se encuentran la totalidad de las personas que conforman **COMFIS MUNICIPAL** y se da inicio a la reunión.

**2) PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE REQUIEREN
AUTORIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA – CESAR.**

El Alcalde Municipal **CELSO MORENO BORRERO** saluda a los miembros del Consejo Municipal de Política Fiscal y expone ante los miembros del COMFIS

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA NIT: 892.300.815-1		CODIGO	
			VERSIÓN:	1
			No de FOLIO	2

iniciativa de presentar Proyecto de Acuerdo denominado "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE CHIMICHAGUA CESAR PARA CONSTITUIR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2022**", Dr Celso informa a los miembros del COMFIS la necesidad de contar con la autorización del Concejo Municipal para ejecutar proyectos cuya ejecución superan el 31 de diciembre del 2021. El Dr. expone esta iniciativa partiendo del principio de Anualidad contemplado en la Ley 38 de 1989 en su **Artículo 10. Anualidad**. El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción. Parámetro legal que igual se encuentra contemplado en el Artículo 14 del Decreto 111 de 1996.

La Ley 819 como excepción a este Principio de Anualidad reconoce la procedencia de aprobar vigencias futuras en los términos del Artículo 8 el cual dispone:

Normas orgánicas presupuestales de disciplina fiscal



Artículo 8°. Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.(.....).

Igualmente esta excepción al principio de Anualidad, se ve reglamentada por el **Decreto 4836 del 2011** que de manera específica establece en su **Artículo 3** lo siguiente:

Artículo 3°. Modificase el artículo 1° del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así:

"Artículo 1°. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA NIT: 892.300.815-1	 MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR ALCALDIA MUNICIPAL	CODIGO	
			VERSIÓN:	1
			No de FOLIO	3

servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.



Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

Parágrafo. La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán solicitar, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.

Posterior, se le cede el uso de la palabra al Secretario de Planeación del Municipio

Al respecto, el Ingeniero URI GABRIEL ACUÑA PEDROZO, se permite exponer los proyectos de obra de inversión que su tiempo de ejecución se extenderá hasta la siguiente vigencia del año 2022 y superan el 31 de diciembre del 2021:

Código BPIN	Objeto	Valor del Proyecto	Fuente de los Recursos			
RAD 2020-001.340 GPV.	Estudios, Diseño y Construcción del proyecto Sacúdete Al Parque Tipo 1. Opción 1	\$1.250.000.000,00	2.3.2.02.02.005.4 3.04	\$ 1.125.000.000,00	92: convenio ministerio del interior "sacúdete al parque tipo 1"	Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un proyecto sacúdete al parque tipo 1 en el municipio de Chimichagua cesar.
			2.3.2.02.02.005.4 3.04	\$ 125.000.000,00	92: convenio ministerio del interior "sacúdete al parque tipo 1"	
2020201750046	Construcción De Pavimento En Concreto Rígido En Diferentes Sectores Del Municipio De Chimichagua, Departamento Del Cesar.	\$1.427.193.613,00	2.3.2.02.02.008.2 4.01.07.0 1	\$1.427.193.613,00	90: convenio FIP	Kilómetros de vías urbanas pavimentadas y/o mantenidas

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA NIT: 892.300.815-1	 MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR ALCALDIA MUNICIPAL	CODIGO	
			VERSIÓN:	1
			No de FOLIO	4



Los anteriores están indicados en el Plan de Desarrollo Municipal "CHIMICHAGUA PRODUCTIVA 2020-2023", así:

Línea Estratégica	Sector	Programa	Meta producto	Meta cuatrienio	Nombre del proyecto	Código del proyecto
3.5.1: Mejores Condiciones Producen Bienestar Social	1.3 Sector: Recreación y Deporte	1.3.1: Recreación y Deporte para una sana convivencia.	Construir y/o adecuar escenarios deportivos en el Municipio	5	Estudios, Diseño y Construcción del proyecto Sacúdete Al Parque Tipo 1. Opción 1	RAD 2020-001.340 GPV.

Línea estratégica	Sector	Programa	Meta producto	Meta cuatrienio	Nombre del proyecto	Código del proyecto
3.5.1: Mejores Condiciones Producen Bienestar Social	1.3 Sector: Recreación y Deporte	1.3.1: Recreación y Deporte para una sana convivencia.	Construir y/o adecuar escenarios deportivos en el Municipio	5	Estudios, Diseño y Construcción del proyecto Sacúdete Al Parque Tipo 1. Opción 1	2020201750046

El secretaria de Hacienda Dra. **YANERIS CUDRIS AMARIS**, manifiesta que los proyectos se financiarán 100% con recursos de la vigencia Fiscal del año 2021.

Los miembros del COMFIS MUNICIPAL de Chimichagua César, analizaron el Artículo 8 de la Ley 819 del 2003 y artículos 3 del Decreto 4836 el 2011, considerando que el Municipio de Chimichagua debe Asumir compromisos presupuestales cuya recepción del bien y/o servicios y/o Proyectos que su ejecución superan el 31 de diciembre el 2021, Por lo tanto, aprueban que se soliciten ante el

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA NIT: 892.300.815-1	 MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR ALCALDIA MUNICIPAL	CODIGO	
			VERSIÓN:	1
			No de FOLIO	5



consejo Municipal autorización para Constituir vigencias futuras para los proyectos antes mencionados porque su ejecución supera el 31 de diciembre del 2021.

Se firma por los intervinientes.


CELSO MORENO BORRERO
Alcalde Municipal


Dr. URI GABRIEL ACUÑA PEDROZO
Secretario de Planeación


YANERIS CUDRIS AMARIS
Secretaria de Hacienda

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA NIT: 892.300.815-1	 MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR ALCALDIA MUNICIPAL	CODIGO	
			VERSIÓN:	1
			No de FOLIO	1

Chimichagua – Cesar, 12 de octubre del 2021

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE
CHIMICHAGUA CESAR**

INFORMA

Que en el Banco de Programa y Proyecto de Inversión Municipal se encuentra inscrito y viabilizado los proyectos VIGENCIA 2021, radicados por la Secretaria de Planeación Municipal, con Línea estratégica, Sector y Programa del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "CHIMICHAGUA Productiva" aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No 005 del 30 de junio del 2020:

Línea Estratégica	Sector	Programa	Meta producto	Meta cuatrienio	Nombre del proyecto	Código del proyecto
3.5.1: Mejores Condiciones Producen Bienestar Social	1.3 Sector: Recreación y Deporte	1.3.1: Recreación y Deporte para una sana convivencia.	Construir y/o adecuar escenarios deportivos en el Municipio	5	Estudios, Diseño y Construcción del proyecto Sacúdete Al Parque Tipo 1. Opción 1	RAD 2020-001.340 GPV.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE
CHIMICHAGUA
NIT: 892.300.815-1



MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR
ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO

VERSIÓN:

No de FOLIO



1

2

Línea estratégica	Sector	Programa	Meta producto	Meta cuatrienio	Nombre del proyecto	Código del proyecto
3.5.1: Mejores Condiciones Producen Bienestar Social	1.3 Sector: Recreación y Deporte	1.3.1: Recreación y Deporte para una sana convivencia.	Construir y/o adecuar escenarios deportivos en el Municipio	5	Estudios, Diseño y Construcción del proyecto Sacúdete Al Parque Tipo 1. Opción 1	2020201750046

Atentamente,

URI GABRIEL ACUÑA PEDROZO
Secretario de Planeación Municipal.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA NIT: 892.300.815-1	 <small>MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR</small> <small>ALCALDIA MUNICIPAL</small>	CODIGO	
			VERSIÓN:	1
			No de FOLIO	1

Chimichagua – Cesar, 12 de octubre del 2021

**EL SUSCRITO SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA
CESAR**

HACE CONSTAR

Que en el Proyecto de Acuerdo denominado "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE CHIMICHAGUA CESAR PARA CONSTITUIR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2022" no Afecta las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

La presente se firma a los 12 días del Mes de Octubre del 2021.

Atentamente,


YANERIS CUDRIS AMARIS
 Secretaria de Hacienda Municipal.